



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543 -2020-A-MPI

Ilo, 28 de Octubre del 2020

VISTO:

El Memorandum N° 164-2020-GM-MPI, el Informe Legal N° 641-2020-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con la finalidad de mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general así como promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el mismo que es un sistema funcional del Poder Ejecutivo conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; esta plataforma se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del gobierno digital y tecnologías digitales que recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera que se asegure la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial citada, establece que el Comité de Gobierno Digital está conformado por el/la titular de la entidad o su representante, el/la Líder de Gobierno Digital, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área de recursos humanos, o quien haga sus veces, el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, y el/la Oficial de seguridad de la información;

Que, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, dicha norma tiene alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que constituye el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ilo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifica el artículo 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que guardan relación con le número de integrantes que conforman el Comité de Gobierno Digital y las funciones que este asume;



Que, mediante Memorandum N° 164-2020-GM-MPI, la Gerencia Municipal presenta la propuesta sobre la designación del Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad y la constitución del Comité de Gobierno Digital, precisando los integrantes que lo conformarán;

Que, con Informe Legal N° 641-2020-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que la Resolución Ministerial N° 119-2018, es de aplicación para los gobiernos locales, por lo cual es necesario que la Municipalidad Provincial de Ilo proceda a constituir el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Ilo, correspondiendo al Titular de la Entidad emitir la respectiva resolución alcaldía de acuerdo a la propuesta planteada;

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas reglamentarias; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sub Gerente de Informática como Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial de Ilo, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO el cual está conformado por los siguientes integrantes:

- El Alcalde o su representante
- El Líder de Gobierno Digital
- El Sub Gerente de Informática o quien haga sus veces
- El Sub Gerente de Recursos Humanos o quien haga su veces
- El Gerente de Planeamiento Estratégico o quien haga sus veces
- El Gerente de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces
- El Jefe de la Oficina de Trámite Documentario
- El Oficial de Seguridad de la Información

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ilo tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.



- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a Secretaria General las notificaciones correspondientes a los integrantes que conforman el Comité de Gobierno Digital para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
.....
Abog. Ramiro V. Rivera Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAM N° 109


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
.....
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543 -2020-A-MPI

Ilo, 28 de Octubre del 2020

VISTO:

El Memorandum N° 164-2020-GM-MPI, el Informe Legal N° 641-2020-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con la finalidad de mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general así como promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el mismo que es un sistema funcional del Poder Ejecutivo conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; esta plataforma se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del gobierno digital y tecnologías digitales que recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera que se asegure la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial citada, establece que el Comité de Gobierno Digital está conformado por el/la titular de la entidad o su representante, el/la Líder de Gobierno Digital, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área de recursos humanos, o quien haga sus veces, el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, y el/la Oficial de seguridad de la información;

Que, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, dicha norma tiene alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que constituye el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ilo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifica el artículo 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que guardan relación con el número de integrantes que conforman el Comité de Gobierno Digital y las funciones que este asume;



Que, mediante Memorandum N° 164-2020-GM-MPI, la Gerencia Municipal presenta la propuesta sobre la designación del Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad y la constitución del Comité de Gobierno Digital, precisando los integrantes que lo conformarán;

Que, con Informe Legal N° 641-2020-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que la Resolución Ministerial N° 119-2018, es de aplicación para los gobiernos locales, por lo cual es necesario que la Municipalidad Provincial de Ilo proceda a constituir el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Ilo, correspondiendo al Titular de la Entidad emitir la respectiva resolución alcaldía de acuerdo a la propuesta planteada;

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas reglamentarias; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sub Gerente de Informática como Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial de Ilo, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO el cual está conformado por los siguientes integrantes:

- El Alcalde o su representante
- El Líder de Gobierno Digital
- El Sub Gerente de Informática o quien haga sus veces
- El Sub Gerente de Recursos Humanos o quien haga su veces
- El Gerente de Planeamiento Estratégico o quien haga sus veces
- El Gerente de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces
- El Jefe de la Oficina de Trámite Documentario
- El Oficial de Seguridad de la Información

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ilo tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.



"Año de la Universalización de la Salud"

- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a Secretaria General las notificaciones correspondientes a los integrantes que conforman el Comité de Gobierno Digital para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
.....
Abog. Ramiro V. Rivera Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAM N° 109



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
.....
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE